



REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con **MANUEL ENRIQUE PARRA PEÑAILILLO**.

DECRETO N° 309

Trehuaco, 26 ABR 2024

VISTOS:

1. El decreto N° 0833 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 26 de abril de 2024, entre don **MANUEL ENRIQUE PARRA PEÑAILILLO, Rut: [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

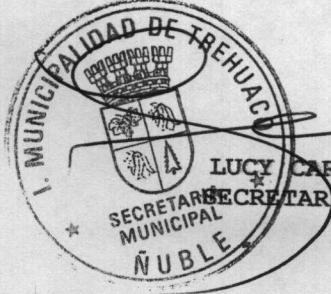
CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar **LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DON MANUEL ENRIQUE PARRA PEÑAILILLO, Rut: [REDACTED]** para la construcción de repiseros de bodega, construcción de escenario y arreglos y reparaciones de bancos de la plaza cívica de la comuna.

DECRETO:

1. Aprueba contrato de prestación de servicio, con **MANUEL ENRIQUE PARRA PEÑAILILLO, RUT [REDACTED]**, para LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACIONES en la Comuna de Trehuaco 2024, por un monto de **\$405.797 (cuatrocientos cinco mil setecientos noventa y siete pesos)** gastos e impuestos incluidos.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta presupuestaria **215.22.11.999 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES - OTROS"**, del presupuesto municipal correspondiente al año 2024.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



PAUL ESEPEJO ESCOBAR
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Prestador de Servicio (1); Administración Municipal (2); Dirección de Adm y Finanzas (1); Transparencia (1); Arch Decretos (1).



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

En **TREHUACO**, a 26 de ABRIL de 2024, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, representada legalmente por **Don Raúl Espejo Escobar, Rut [REDACTED] 5**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y Don **MANUEL ENRIQUE PÁRRA PEÑAILILLO, RUT [REDACTED]**, con domicilio en **[REDACTED] Lautaro #100**, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- CONSTRUCCION DE MUEBLES REPISEROS EN BODEGA MUNICIPAL.
- REPARACION DE BANCOS DE PLAZA.
- ARMADO DE ESCENARIO CUENTA PUBLICA.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, de **\$ 405.797 (cuatrocientos cinco mil setecientos noventa y siete pesos)** gastos e impuestos incluidos. Dicho pago se realizará al término de la prestación de servicios cumpliendo en su totalidad el requerimiento que solicita la I. Municipalidad de Trehuaco.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicios.
- Contrato de prestación de servicios.
- Certificado de aprobación por parte de Director de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: El Presente contrato regirá sólo para lo antes mencionado del articulo nº1.

ARTÍCULO 5º: El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

ARTÍCULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 7º: El presente Contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

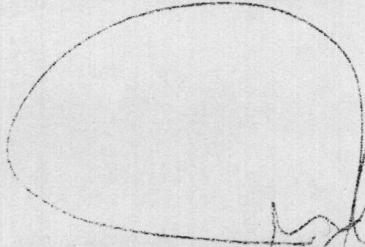
CERTIFICADO N°_30_

Se Certifica que acorde a lo establecido en el Presupuesto Municipal para el año 2024 aprobado por Decreto N°0833 de fecha 19 Diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal año 2024 y sus modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio presupuestario 2024, se detalla la disponibilidad presupuestaria de las siguientes cuentas:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2152211999	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	28.500.000	26.084.280	2.415.720

El cuadro evidencia que **existe disponibilidad presupuestaria** para la cuenta de gasto 22.11.999 , Servicios Tecnicos y Profesionales - Otros, sin embargo, esta disponibilidad presupuestaria presente no implica modificaciones presupuestarias futuras, condicionadas al comportamiento del gasto en dichas cuentas contables presupuestarias municipales.

Se extiende el presente certificado para ser adjuntado al decreto Alcaldicio N° 309.


LORETO ROMERO MONSALVE
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO

